



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1822** DE 2022
(noviembre 22 de 2022)

Por la cual se corrige la Resolución número 1792 del 17 de noviembre de 2022

**LA DIRECTORA DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley Estatutaria 133 de 1994 y los Capítulos 1 y 2, del Título 2, Parte 4, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior 1066 de 2015, en concordancia con el Decreto Ley 2893 de 2011, subrogado por el Decreto 1140 del 4 de julio de 2018, la Resolución 1156 del 26 de julio de 2018, la Resolución 1664 del 24 de octubre de 2022, y la Resolución 1673 del 24 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 1792 del 17 de noviembre de 2022, se otorgó el reconocimiento de la Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa **IGLESIA CRISTIANA MONTE DE HOREB, DONDE REPOSA LA PRESENCIA DE DIOS**.

Que, por error involuntario de digitación, tanto en los considerandos como en el artículo 2 de la parte resolutive del mencionado acto administrativa se indicó que el representante legal de la entidad religiosa es **ALFONSO ENRIQUE CAICEDO GUERRERO**, siendo que el nombre correcto es **ALONSO ENRIQUE CAICEDO GUERRERO**.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, es procedente efectuar la respectiva corrección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corrección. Corríjese la Resolución 1792 del 17 de noviembre de 2022 tanto en la parte considerativa como en el artículo 2 de la resolutive, en el sentido de indicar que el nombre del representante legal de la entidad religiosa **IGLESIA CRISTIANA MONTE DE HOREB, DONDE REPOSA LA PRESENCIA DE DIOS** es el señor **ALONSO ENRIQUE CAICEDO GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.218.751 de Cúcuta.

Artículo 2. El contenido restante de la parte considerativa y resolutive de la Resolución número 1992 del 12 de noviembre de 2021, permanece incólume y tiene plenos efectos jurídicos.

Artículo 3. Actualización del Registro Público. Actualizar el Registro Público de Entidades Religiosas, de conformidad con la corrección ordenada mediante el presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN NÚMERO 1822 DE 2022

Artículo 4. Recursos. Contra la presente resolución no proceden recursos, por ser un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de noviembre de 2022

AMELIA ROCÍO COTES CORTÉS
Directora de Asuntos Religiosos

*Proyectó: Mercedes Arenas
Revisó: Marco Suarez
Aprobó: Amelia Rocío Cotes Cortés
Exp. No. 15560
TRD-2600 – 45-238*